

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, once de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00013-00

Se aportó memorial por el apoderado de la parte demandante en el que da a conocer un error en el auto mandamiento de pago en cuanto al número del pagaré contenido en el literal a del numeral 1, toda vez que se colocó el 066186100006839 y el número real es 066186100006500, en tal sentido verifica el Despacho que le asiste razón al memorialista, por consiguiente accede a la solicitud impetrada y se hará corrección del numeral 1 literal a de la parte resolutive del auto mandamiento ejecutivo de pago calendado 01 de marzo de 2021, el cual quedará así:

R E S U E L V E :

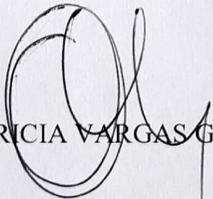
1...

a. Por el valor de \$7.999.038 a título de capital representados en el pagaré No. 066186100006500, suscrito entre ejecutante y ejecutado, obligación No.725066180145364.

Por lo demás, la providencia de voces se mantiene incólume y este auto deberá notificarse personalmente a la ejecutada junto con el mandamiento de pago y de la misma forma por cuanto lo modifica.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ